



## RESOLUCIÓN N° 692.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 702/16 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2016”.**

-1-

Asunción, 28 de diciembre del 2020.

### VISTO:

La Nota N° 29/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Unidad MECIP; la Resolución SENAVE N° 343/2020 de fecha 30 de junio del 2020; el Dictamen N° 980/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota N° 29/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Unidad MECIP, conforme a lo dispuesto por Resolución SENAVE N° 343/2020 de fecha 20 de junio del 2020, remite la nómina de servidores públicos para la conformación del Comité de Buen Gobierno, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el SENAVE.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 343/2020 “*Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno Institucional en el marco de la Implementación de los Componentes de Ambiente de Control, para el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 30 de junio de 2020, se establece en su Anexo I “*Código de Buen Gobierno*”:

**Artículo 46.-** “*Composición, Nominación, y Periodo de vigencia de los miembros del Comité de Buen Gobierno en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se instaurará a partir de la emisión de una Resolución firmada por el Presidente de la Institución, donde dicho Comité de Buen Gobierno se conformará a propuesta del Comité de Control Interno*”.

**Artículo 47.-** “*Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán los requisitos siguientes: 1. Reconocida honorabilidad. 2. Gozar de buen nombre, y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como: ética, servicio público, o materias afines al Código de Buen Gobierno. El Servicio se compromete en verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno cumplan con sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea*”.

**Artículo 49.-** “*Vigencia del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución firmada*





## RESOLUCIÓN N° 692.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 702/16 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2016”.**

-2-

*por el presidente de la Institución, quien conformará, a propuesta del Comité de Control Interno, un Comité de Buen Gobierno encargado de la vigilancia y la observancia de este código”.*

**Que,** la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 702/16 “*Por la cual se conforma el Comité de Buen Gobierno dentro del marco de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 08 de agosto del 2016, se dispone: “*Artículo 1°.- Conformar, el Comité de Buen Gobierno con los siguientes funcionarios de la Institución: a) Ing. Agr. Fátima Alfonso con C.I. N° 3.273.432; b) Ing. Agr. Carolina Garay con C.I. N° 2.354.662; c) Ing. Agr. Myriam Candia con C.I. N° 3.197.105; d) C.P. Silvia Zelaya con C.I. N° 998.095 y; e) Abg. Ulises Torres con C.I. N° 817.619. Artículo 2°.- Establecer, que el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones: a) Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno a todo funcionario de la Institución y a los grupos de interés de la Institución. b) Monitorear y dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno. c) Dar seguimiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno. d) Resolver controversias con la interpretación de artículos del Código de Buen Gobierno. e) Elevar informes periódicos al nivel directivo. f) Elaborar reglamento interno del Comité. Artículo 3°.- Establecer, que el Comité de Buen Gobierno deberá reunirse al menos dos veces al año, lo actuado deberá constar en un Acta firmado por los participantes. Artículo 4°.- Establecer, que el Comité de Buen Gobierno deberá remitir al Comité de Control Interno, a través de la Unidad MECIP, copia del Acta de la reuniones. Artículo 5°.- Comunicar, a quienes corresponda y archivar” (sic).*

**Que,** por Resolución SENAVE N° 341/2020 “*Por la cual se actualiza la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) 2015 por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, se prosigue con la implementación del referido modelo, se designa a los responsables de su ejecución y se abroga la Resolución SENAVE N° 245/14, de fecha 31 de marzo del 2014*”, de fecha 29 de junio del 2020, se actualiza la adopción del MECIP en el SENAVE.





## RESOLUCIÓN N° 692.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 702/16 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2016”.**

-3-

**Que**, por Providencia DGAJ N° 1313/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 980/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para la emisión de una resolución conformando el Comité de Buen Gobierno en el marco de la implementación del MECIP en el SENAVE.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Buen Gobierno en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

- a) Señora Fátima Elena Alfonso de Maciel, con C.I. N° 3.273.432;
- b) Señora Ruth Nancy Violeta Castagnino González, con C.I. N° 922.495;
- c) Señora Silvia Zelaya de González, con C.I. N° 998.095;
- d) Señora María Patricia Valdez Monges, con C.I. N° 3.806.993;
- e) Señora Lourdes Herenia Sanabria Enrique, con C.I. N° 3.547.124;
- f) Señora Eimili Maribell Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643; y
- g) Señora Eva Antonia Segovia Almirón, con C.I. N° 4.028.985.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno a todo servidor público de la Institución y a los grupos de interés de la Institución;
- b) Monitorear y dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- c) Dar seguimiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno:





## RESOLUCIÓN N° 692.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 702/16 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2016”.**

-4-

d) Resolver controversias con la interpretación de artículos del Código de Buen Gobierno;

e) Elevar informes periódicos al nivel directivo;

f) Elaborar el reglamento interno del Comité.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que el Comité de Buen Gobierno deberá reunirse al menos dos veces al año, lo actuado deberá constar en un Acta firmada por los participantes.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que el Comité de Buen Gobierno deberá remitir al Comité de Control Interno, a través de la Unidad MECIP, copia del Acta de la reunión.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que la conformación y vigencia del Comité de Buen Gobierno tendrá una duración de un año a partir de la promulgación de la presente resolución, y estará sujeta a revisión y modificación según necesidad.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la designación de los funcionarios para conformar el Comité de Buen Gobierno, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en la institución.

**Artículo 7°.- ABROGAR** la Resolución SENAVE N° 702/16 *“Por la cual se conforma el Comité de Buen Gobierno dentro del marco de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 08 de agosto del 2016.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct